



VISTOS:

El Plan de Reordenamiento Vehicular implementado recientemente por la Dirección de Tráfico y Transporte, para el descongestionamiento vehicular en las vías por donde transitan las unidades vehiculares del servicio público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, señala que: "Las Ordenanzas Municipales son normas generales emanadas del Concejo Municipal. Las Resoluciones son normas de gestión administrativa. Son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación.

Que, el Artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que: El Gobierno Autónomo municipal, está constituido por un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)"

Que, es necesario mantener como una constante este Plan de Reordenamiento Vehicular, en beneficio de la ciudadanía en general, realizando las acciones que el Ejecutivo Municipal vea pertinente, para su continuidad y aplicación.

Que, la Dirección de Tráfico y Transporte dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación, para la implementación del Plan de Reordenamiento Vehicular, necesariamente a tenido que solicitar el apoyo de la Guardia Municipal; sin embargo este plan requiere un permanente reforzamiento en sus diferentes aspectos, a los fines de alcanzar su debida sostenibilidad, principalmente en cuanto a medios y recursos humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la educación vial es un factor preponderante para erradicar el caos vehicular de nuestra ciudad, por lo que la Dirección de Tráfico y Transporte también deberá considerar la implementación de un plan ambicioso y continuo en materia educacional, y que sea mediante todo tipo de medios de comunicación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y demás normas conexas, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de julio de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el marco de sus competencias y de acuerdo a procedimientos establecidos, se viabilice la dotación de medios y del personal*



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



necesario a la Dirección de Tráfico y Transporte, a los fines de asegurar la continuidad y sostenibilidad para la correcta y completa implementación del Plan de Reordenamiento Vehicular en las rutas y puntos críticos preestablecidos del transporte público de pasajeros.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA